

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Auditora Superior del Estado, por el que crea el Comité de Evaluación y Selección de las “Personas Aspirantes” a Auditores Externos autorizados para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
11/dep/2023	ACUERDO de la Auditora Superior del Estado, por el que crea el Comité de Evaluación y Selección de las “Personas Aspirantes” a Auditores Externos autorizados para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS “PERSONAS ASPIRANTES” A AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL Y FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER TEMPORAL, EL CUAL, TENDRÁ POR OBJETO DETERMINAR LA IDONEIDAD O NO IDONEIDAD DE LAS “PERSONAS ASPIRANTES” PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL DE AUDITOR EXTERNO, MISMA QUE LOS FACULTARÁ PARA REVISAR Y DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO EN MENCIÓN, RESPECTO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS QUE SE PRECISAN EN LAS FRACCIONES VIII Y XXI, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE; Y	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	4
CUARTO	4
QUINTO	5
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	7

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS “PERSONAS ASPIRANTES” A AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL Y FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER TEMPORAL, EL CUAL, TENDRÁ POR OBJETO DETERMINAR LA IDONEIDAD O NO IDONEIDAD DE LAS “PERSONAS ASPIRANTES” PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL DE AUDITOR EXTERNO, MISMA QUE LOS FACULTARÁ PARA REVISAR Y DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO EN MENCIÓN, RESPECTO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS QUE SE PRECISAN EN LAS FRACCIONES VIII Y XXI, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE; Y

PRIMERO

Con base en lo establecido en los Considerandos V, VI, VII y VIII del presente Acuerdo, se crea el Comité de Evaluación y Selección de las “Personas Aspirantes” a Auditores Externos Autorizados para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, en lo sucesivo “Comité de Evaluación y Selección”, el cual, tendrá por objeto determinar la Idoneidad o No Idoneidad de las “Personas Aspirantes” para obtener la citada Constancia Anual y formar parte del referido Padrón, a través de los cuales estarán facultados para revisar y dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios correspondientes al Ejercicio en mención, respecto de las Entidades Fiscalizadas aludidas en las fracciones VIII y XXI, del artículo 4, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

SEGUNDO

El “Comité de Evaluación y Selección” estará integrado por personas servidoras públicas adscritas a esta Auditoría Superior del Estado, de la siguiente manera:

- La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, en su calidad de Presidenta.
- La persona Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, en su calidad de Secretario.
- La persona Titular de la Auditoría Especial Forense, en su calidad de Vocal A.
- La persona Titular de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en su calidad de Vocal B.
- La persona Titular de la Auditoría Especial de Tecnologías de la Información y Mejora de la Gestión, en su calidad de Vocal C.
- La persona Titular de la Dirección General Jurídica, en su calidad de Vocal D.

Las personas integrantes de dicho Órgano Colegiado, tendrán derecho a voz y voto.

Asimismo, y con objeto de reforzar la transparencia del Comité, se invitará a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Puebla, a efecto de que designe a uno de sus miembros para que forme parte del mismo en calidad de Persona Invitada; así como a la Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Puebla; quienes tendrán derecho a la voz, pero sin voto.

Cada una de las personas integrantes del “Comité de Evaluación y Selección” mediante escrito dirigido a la Presidenta designará a su Suplente, quienes serán personas servidoras públicas adscritas a esta Auditoría Superior del Estado, para que, en su caso, lo represente en su ausencia a las Sesiones, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que el integrante del Comité.

TERCERO

Los acuerdos del “Comité de Evaluación y Selección”, se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes, teniendo voto de calidad la Presidenta, en caso de empate.

CUARTO

Cuando alguna de las personas integrantes del “Comité de Evaluación y Selección” no pudiera asistir a las sesiones del mismo, la Presidenta tendrá la facultad de llamar en ese momento al suplente respectivo, que haya sido previamente designado.

Los cargos de las personas integrantes del “Comité de Evaluación y Selección” y sus Suplentes, serán honoríficos y por su desempeño no recibirán compensación alguna.

QUINTO

Para el cumplimiento de su objeto, el “Comité de Evaluación y Selección” tendrá las siguientes atribuciones:

A) Examinar la documentación presentada por las “Personas Aspirantes” para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023, así como conocer y examinar las inspecciones físicas al domicilio fiscal indicado por las “Personas Aspirantes” durante “El Proceso” ello con la finalidad de determinar si las “Personas Aspirantes” cumplen con los requisitos para participar en “El Proceso”.

B) Evaluar y determinar el cumplimiento por parte de las “Personas Aspirantes” a obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023, de los requisitos señalados en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2023 y sus anexos 1 y 2, emitida por esta Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo siguiente:

I. La evaluación resultará de la revisión y estudio de la documentación presentada por parte de las “Personas Aspirantes” conforme a la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2023 y sus Anexos 1 y 2, considerando los factores de experiencia comprobada en Auditoría Gubernamental en sus distintas disciplinas y constitución del despacho mediante el cual ejerzan la actividad profesional de Contaduría Pública, así como la infraestructura del mismo.

II. La determinación consistirá en la conclusión a que haya llegado el “Comité de Evaluación y Selección”, sobre la Idoneidad o No Idoneidad de las “Personas Aspirantes”, derivada de la información contenida en la documentación presentada y, en su caso, a la inspección física al domicilio fiscal indicado por las “Personas Aspirantes”.

III. Resolver la Idoneidad o No Idoneidad de las “Personas Aspirantes” por cumplimiento o incumplimiento en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2023 y sus Anexos 1 y 2, emitiendo la Presidenta del “Comité de Evaluación y Selección”, los oficios en los que se comunique el resultado Idóneo, o en su caso, No Idóneo, y

IV. Adoptar las medidas y realizar las acciones que estime conducentes al desarrollarse el proceso de mérito, que permitan lograr su encomienda, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Auditoría Superior del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(Del ACUERDO de la Auditora Superior del Estado, por el que crea el Comité de Evaluación y Selección de las “Personas Aspirantes” a Auditores Externos autorizados para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 11 de septiembre de 2023, Número 7, Cuarta Sección, Tomo DLXXXI).

PRIMERA. El presente Acuerdo se suscribe con fecha 11 de septiembre de 2023, entrando en vigor el mismo día, dejando sin efectos cualquier otro con objeto similar que haya sido emitido; debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDA. Una vez que el “**Comité de Evaluación y Selección**” cumpla con el objeto para el cual fue creado y se publique el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023, este quedará extinto, sin necesidad de emitir un nuevo mandamiento.

TERCERA. El presente instrumento, es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas, “**Personas Aspirantes**” y público en general.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 11 de septiembre de 2023. La Auditora Superior del Estado de Puebla. **C.P. AMANDA GÓMEZ NAVA.** Rúbrica.